

**CONVOCATORIA 002 DE 2024****SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”****DIRIGIDA A CONSTRUCTORAS****1. Descripción de la convocatoria.**

La convocatoria está dirigida a las constructoras de proyectos de vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), ubicados en la ciudad de Barranquilla, que se encuentren interesadas en inscribir la oferta de proyectos de vivienda en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, el cual va dirigido a hogares interesados en adquirir vivienda nueva tipo VIS o VIP, que tengan ingresos máximos de 4 SMMLV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. En 2024 corresponde a \$5.200.000) y requieran el subsidio para su cierre financiero.

- 2. Ámbito de aplicación.** La presente convocatoria aplica para Constructoras que cuenten con proyectos de viviendas VIS y VIP, ubicados en el perímetro urbano del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**3. Requisitos.**

Los requisitos mínimos que deben cumplir las constructoras y los proyectos son:

- Que el proyecto sea VIP y/o VIS.
- Que el proyecto cuente con licencia de urbanismo y construcción vigente. En caso que la licencia de construcción se encuentre vencida y las obras hayan finalizado, la constructora deberá acreditar el certificado de permiso de ocupación, expedido por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
- Que el proyecto cuente con los recursos económicos disponibles para la construcción de las viviendas. (Crédito Constructor o Declaración de Origen de Fondos debidamente firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal, vigente).
- Que el proyecto cumpla con indicadores de sostenibilidad. (Este requisito se desarrolla en dos Etapas así: i) Etapa 1. Informe Bioclimático. ii) Etapa 2. Informe de sostenibilidad Integral. Los lineamientos para la presentación, se especifican en el anexo “*Guía y preguntas frecuentes reporte de sostenibilidad Mi Techo Propio*”, que hace parte integral del presente documento.
- Dependiendo de la escala del proyecto la constructora deberá entregar un equipamiento social, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 0172 de 2024 y su Anexo Técnico No. 2.
- Que cuente con Registro Único Tributario -RUT-.
- Que la constructora u oferente esté inscrito y activo en cámara de comercio.
- En los proyectos de viviendas VIS y VIP cuyas licencias de urbanismo y construcción sean expedidas a partir de marzo de 2025, será obligatorio cumplir con una proporción como mínimo, de 1 parqueadero por cada 3 unidades de vivienda para poder acceder al Subsidio Distrital.

**4. Metodología de inscripción.**

La constructora deberá asegurarse que el proyecto cumpla con los requisitos necesarios para que los hogares puedan aplicar al Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”. Asimismo, deberá diligenciar el formulario de inscripción cuyo link de acceso se encuentra en el *Manual de diligenciamiento para registrar su proyecto*, disponible en el micrositio del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio”, en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/planeacion/informacion-para-constructoras-mi-techo-propio>

En este formulario la Constructora deberá informar sobre la cantidad de viviendas que incluye el proyecto, el porcentaje el avance de obra, de ventas y entregas, y adjuntar los siguientes documentos:

- Licencia de construcción del proyecto de vivienda, y certificado de permiso de ocupación en los casos que aplique.

**CONVOCATORIA 002 DE 2024**

**SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”**

**DIRIGIDA A CONSTRUCTORAS**

- Certificado que acredite la disponibilidad de recursos para la construcción de las viviendas (Crédito Constructora o declaración de Origen de Fondos).
- Certificado actualizado de Cámara de Comercio.
- RUT actualizado.
- Cédula del representante legal.
- Información comercial del proyecto en formato PDF, tamaño máximo 6 Mb, incluyendo el portafolio con información comercial, amenidades y datos de contacto.
- Reporte de sostenibilidad. (Informe Bioclimático – Sección 1). Se detalla en el anexo “Guía y preguntas frecuentes reporte de sostenibilidad Mi Techo Propio”

**5. Selección y aprobación de proyectos.**

A medida que las constructoras vayan registrando sus proyectos, la Alcaldía de Barranquilla llevará a cabo la revisión de la documentación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su aprobación (Etapa 1).

Las constructoras cuyos proyectos de vivienda sean aprobados en la Etapa 1 participarán en mesas de trabajo técnicas y operativas organizadas por la Alcaldía de Barranquilla. El objetivo de estas reuniones será socializar las condiciones del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", resolver inquietudes sobre el cumplimiento de la entrega de equipamientos sociales y abordar el Informe de Sostenibilidad Integral (Sección 2. Reporte de Sostenibilidad).

**5.1 Registro de proyectos de vivienda.**

Una vez aprobados los proyectos de vivienda, las constructoras deberán proceder a la firma del Acta No. 1 "Registro y Compromiso" del Anexo Técnico No. 2 del decreto distrital, en la que se especificarán los proyectos de vivienda que cada constructora ofertará. Este documento deberá ser cargado en el aplicativo “Permisos a un Click” (PAC) (Etapa 3), junto con el Informe de Sostenibilidad Integral (Documento Sección 2: Reporte de Sostenibilidad). De esta manera, los proyectos quedarán formalmente registrados en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio".

Una vez completado el registro, las constructoras recibirán las credenciales de acceso a la plataforma de postulación del Subsidio Distrital "Mi Techo Propio", donde deberán incorporar cada proyecto de manera individual, incluyendo las unidades de vivienda disponibles.

El listado de las constructoras y de los proyectos registrados se publicará en la página web, en el micrositio del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio”.

**6. Cronograma.**

Etapas	Fecha inicial
Apertura Convocatoria - (Diligenciamiento formulario de inscripción en PAC (Etapa 1)	17-09-24
Selección y aprobación de proyectos (Periodo Mesas de trabajo técnicas y operativas) (Etapa 2)	23-09-24
Firma Acta No.1 (Etapa 3)	Sujeta a la aprobación de la Etapa 2

**7. Anexos.**

- Anexos Técnico No. 01 y 02 – Decreto reglamentario
- Guía y preguntas frecuentes reporte de sostenibilidad “Mi Techo Propio”

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla